



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°182-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 17 de mayo 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 576-2021-GAJ/GM/MPMN, del 11-05-2021 que opina favorablemente para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la IOARR denominada "REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", Código SNIP N° 2424981, presentada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 1261-2021-OSLO/GM/MPMN del 03-05-2021, remitiendo el Informe N°0174-2021-ALO/OLO/GM/MPMN del Ing. Gil Ramos Zaa, quien solicita, indica el Jefe, su evaluación de ser el caso y posterior aprobación con acto resolutorio; no señalando observaciones a la Liquidación, informa para conocimiento trámite correspondiente, señalándolos datos de la Liquidación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordando con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, como antecedentes de esta liquidación se tiene la siguiente actividad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la entidad, encargada por función, de las Liquidaciones: con Informe N° 011-2021-KJLG-ALO/OSLO/GM/MPMN del 25-03-2021, la Liquidadora Financiera CPC. Karina J. Lipe Gómez, remite el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Contable correspondiente al Proyecto mencionado en Vistos de esta resolución, informando que la ejecución se realiza el 2018, 2019, 2020 y 2021 con presupuesto aprobado y adicionales por S/. 5'061,357.51; el proceso contable se ha realizado según la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, para enviar a Sub Gerencia de Contabilidad para Conciliación Financiera Contable. Con Informe N° 184-2021-SGC/GA/GM/MPMN del 16-04-2021, Contabilidad informa al Gerente de Administración la realización de la Conciliación del Acta de Liquidación Financiera y Contable del Proyecto de Vistos, según la Carta N° 069-2021-YPCV de la CPC. Yandira P. Centy Vera, quien informa sobre las diferencias y sugiere suscribir el Acta de Conciliación, por S/. 4'786,210.59 soles, derivándose el expediente a OSLO, continuando el trámite.

Que, previa disposición de la Jefatura, con Informe N° 017-2021-KJLG-ALO/OSLO/GM/MPMN del 23-04-2021, la Liquidadora Financiera CPC. Karina Janeth Lipe Gómez, remite al Área de Liquidaciones la Liquidación Financiera correspondiente al Proyecto IOARR, mencionado en Vistos con ejecución los años 2018, 2019, 2020 y 2021, presupuesto aprobado y adicionales por S/. 5'061,357.51 soles, concluyendo con ejecución financiera de S/. 4'862,430.12 y Costo Real del Proyecto de S/. 4'786,210.59 soles; con Informe N° 15-2021-PJYY-LT-ALO-OSLO/MPMN del 28-04-2021 el Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra, remite la Liquidación Técnica del Proyecto de Vistos de esta resolución, para revisión y aprobación. Con Informe N° 174-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del 30-04-2021 el Área de Liquidaciones de Obras remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto IOARR, culminada, para remitirse a Gerencia de Asesoría Jurídica, derivándose a la Gerencia indicada con el Informe N° 1261-2021-OSLO/GM/MPMN del 03-05-2021, para evaluación y posterior aprobación; de acuerdo numeral 7.2.2 de la Directiva de Liquidación, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite solo la opinión legal pertinente al expediente de Liquidaciones Técnica - Financiera.

Que, a fojas 460, obra el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica - Financiera, del 30-04-2021, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad, aprobando dicha Liquidación, en cumplimiento de la Directiva ya mencionada, la Comisión está constituida, por el Arq. Alfredo Zirena Uria Presidente de la CRLTOP Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Yanet Cuayla Alejo, Responsable Técnico de la CRLTOP, Sub Gerente de Obras Públicas, el CPC Jesus Gerardo Charres Miranda, responsable financiero de la CRLTOP, el Ing. Gil Ramos Zaa Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP - Secretario - Area de Liquidaciones, el Ing Patricio Jorge Yujra Yujra, Liquidador Técnico, la CPC Karina Janeth Lipe Gomez, Liquidadora Financiera; quienes firman, el Acta, en señal de **CONFORMIDAD**, en 01 folio.

Que, obra además en la Liquidación, el Acta de Verificación de Obra, de fecha 06-04-2021 suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad, designada según Resolución de Gerencia Municipal N°080-2021-GM-A/MPMN del 24-03-2021, constituida por los mismos miembros que suscriben el Acta de Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera, del 30-04-2021(considerando anterior), con el Ig, Elar Santiago Herrera Flores Veedor (Residente de Obra(y el Ing. Favio Gilberto Flores Ramos Veedor (Inspector de Obra) y el Tec. Angel Rodriguez Saavedra, e) Administrador del Coliseo la Comisión hizo la verificación de la Inversión de Optimización y Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición - IOARR mencionada en Vistos de esta resolución; tal verificación se hace en vías de regularización, debido a que no se realizó la Recepcion de la obra en el plazo normal, según lo establecido en la Directiva de Liquidación y en la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

R.C.N°195-88-CG, pues solo existe un Acta de Recepción Provisional de parte de los encargados de la ejecución. Se verifica los trabajos superficiales expuestos, descritos en el ítem 7.0. del Acta, Descripción de los Trabajos Verificados; en el numeral 6.0 Metrados Ejecutados según Informe Final, es lo presentado por los responsables de la ejecución, evidenciándose observaciones no sustanciales por el tiempo transcurrido y el uso y desgaste por factores externos. La Comisión que no se responsabiliza por los VICIOS OCULTOS en la ejecución de la IOARR. Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, considerando en este caso el transcurso del tiempo, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado. De acuerdo a lo indicado en el numeral N°6.1.11. y 6.1.8. de la Directiva mencionada en los considerandos anteriores, se ha formulado dicha LIQUIDACION TECNICA, y la LIQUIDACION FINANCIERA, verificación del movimiento económico financiero, determinando el costo real de la obra o proyecto. Que, las liquidaciones de obras o proyectos, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma del Proyecto); Norma denominada Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; y la Directiva municipal, ya mencionada.

Que, la responsabilidad administrativa disciplinaria, según el artículo 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, es exigida por el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, previo procedimiento administrativo disciplinario e imposición de sanción, teniendo presente el alcance de responsabilidad de ser el caso, el proyecto que se liquida, tuvo el plazo de ejecución en los años 2018 a 2021; concluye realmente el 31-07-2020 (cuaderno de obra), de acuerdo a este periodo, la responsabilidad por faltas administrativas, de ser caso, está establecida en el Regimen del Decreto Legislativo N°276, Art. 25: Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometa.

Que, la liquidación de obra de esta IOARR cuenta con la opinión favorable vertida en el Informe Legal N°576-2021-GAJ/GM/MPMN, por lo que corresponde emitir resolución.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto IOARR denominado: "REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", Código SNIP N° 2424981, presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Años de Ejecución	: 2018, 2019, 2020 y 2021.
Liquidación Técnica	: 4'848,195.66 soles
Liquidación Financiera	: 4'862,430.12 soles
COSTO REAL DEL PROYECTO	: 4'786,210.59 SOLES.

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo la custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; la documentación se indica en el Informe N°174-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, que se ha remitido.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación del Proyecto, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Infraestructura Pública), y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GAJ
GA
OSLO
CR/LTO (Presidencia GIP)
SGC
SGOP
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL